

OF. ORD: 162977

Santiago, 12 de septiembre de 2025

Antecedentes: Su consulta de fecha 8 de agosto de 2025.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : [REDACTED].

Se ha recibido su presentación del Antecedente, por la cual consulta por la periodicidad de las sesiones del comité de directores independientes. Al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

En conformidad a lo establecido en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, Ley sobre Sociedades Anónimas, *“Las deliberaciones, acuerdos y organización del comité se regirán, en todo lo que les fuere aplicable, por las normas relativas a las sesiones de directorio de la sociedad. El comité comunicará al directorio la forma en que solicitará información, así como también sus acuerdos”*.

De la interpretación literal del artículo, se entiende que el Comité de directores independientes está subordinado a las reglas de celebración de las sesiones de directorio, contenidas en los artículos 81 y siguientes del Decreto Supremo N°702 del Ministerio de Hacienda del año 2012, que contiene el reglamento de Sociedades Anónimas. En particular, el artículo 81 del reglamento indica que *“En las sociedades anónimas abiertas el directorio celebrará sesiones ordinarias, a lo menos una vez al mes, y en las demás sociedades anónimas se estará a lo que determine el estatuto social y en su silencio, a lo dispuesto precedentemente”*.

En atención a lo expuesto precedentemente, la periodicidad de estas sesiones será de carácter mensual, sin perjuicio de lo que dispongan los estatutos en los casos de la sociedad anónima cerrada.

[REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



JosÉ Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero
[REDACTED]

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: [REDACTED]
SGD: [REDACTED]

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl